RESOLUCION SNPP Nº 107 /13

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2013 PARA LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ----------

Asunción, 21 de septiembre del 2013

VISTO: El Informe UOC N° 009/13 de fecha 20 de setiembre de 2013, expedido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se realizo el análisis de las documentaciones del llamado a Contratación Directa CD Nº 04/13, para los Servicios de Recarga de Extintores. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe referido concluye con la recomendación de cancelar el Llamado a Contratación Directa, en virtud de que en las Especificaciones Técnicas no se solicitaron Certificados expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización – INTN, así como otras normas vigentes como las ISSO y que las adquisiciones de dichos bienes no reflejan las necesidades reales de la Institución. ----------

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACION, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: ...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. ----------

Que, *asimismo el Art. 5º, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de* los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "...Modifícase el Art. 14º de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14º: Son atribuciones y deberes del Director General:... b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas;

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional,

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCION SNPP N° 107 /13

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2013 PARA LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" ----------

Asunción, 24 de septiembre del 2013

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Cancelar el llamado a Contratación Directa CD N° 04/2013 para los Servicios de Recarga de Extintores.----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL